

INFORMACIÓN GENERAL

TEMA REUNION MENSUAL DE LA ALIANZA DE USUARIOS	Fecha	08/09/2022
	Hora Inicio:	4:00 P.M.
	Hora Fin:	
	Tiempo:	
	Lugar:	IPS COMFAGUAJIRA

PARTICIPANTES

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN	PARTICIPANTES	AUSENTES
MARTHA SALAS RIVADENEIRA		ANNELYS AMAYA ISABEL GOMEZ BENJAMIN VANGRIEKEN JOSE RIVADENEIRA LENITH PUSHAINA ARIEL CORZO

AGENDA

1	QUORUM.	3	Entrega de informe consolidado segundo trimestre de PQRS y satisfacción al usuario.
2	Capacitación del módulo el derecho a la salud y a la participación social y enfoque diferencial en los servicios de salud.	4	Cronograma de actividades de alianza de Usuarios.

DESARROLLO

Siendo las 4:00pm de la tarde se da inicio a la reunión con alianzas de usuarios y la trabajadora social de a IPS Martha Salas , se pasa lista para verificar los asistentes donde hay quorum, trabajadora social le da la bienvenida a los integrantes e inicia con la presentación de la nueva trabajadora social Martha Salas , los compañeros se presentan e informan que desean una buena gestión por parte de la trabajadora social, se socializan algunos puntos que los tiene a ellos desmotivados: como la falta de dotación para las actividades a realizar, los recursos para trasladarse (nótese que se hizo la gestión y fue entregado pasajes ida y vuelta), requieren más presencia por parte de la Dra. Enna Moscote donde puedan ellos también expresar sus inquietudes, se informó para gestionar con los elecciones que se aproximan para elegir nuevos representantes del grupo de alianzas de usuarios los procesos a realizar como publicación en redes, formato de inscripción e informar a través de una actividad que son las alianzas de usuarios , se socializo capacitación del modelo el derecho a la salud, a la participación social y enfoque diferencial, se debatió las fechas para realizar cronograma de actividades de la alianza de usuarios quedando todos de acuerdo fechas y lugares a visitar
14 septiembre 2022: BENJAMIN VANGRIEKEN, LENNIN PUSHAINA, ISABEL LOPEZ (LIBERTADOR)
16 de septiembre 2022: JOSE RIVADENEIRA, ARIEL CORZO. (USM)
19 de septiembre 2022: ANNELIS AMAYA. (EURARE)
23 de septiembre 2022: JOSE RIVADENEIRA, ANNELIS AMAYA (LIBERTADOR)
12 de octubre 2022: ANNELIS AMAYA, JOSE RIVADENEIRA, LENNIN PUSHAINA (LIBERTADOR)
21 de octubre 2022: JOSE RIVADENEIRA, ANNELIS AMAYA (USM)
26 de octubre 2022: ARIEL CORZO (EURARE)
9 de noviembre 2022: BENJAMIN VANGRIEKEN, LENNIN PUSHAINA, ISABEL LOPEZ (LIBERTADOR)

18 de noviembre 2022: JOSE RIVADENEIRA, ARIEL CORZO. (USM)

25 noviembre 2022: ANNELIS AMAYA. (EURARE)

13 de diciembre 2022: BENJAMIN VANGRIEKEN, LENNIN PUSHAINA, ISABEL LOPEZ (LIBERTADOR)

23 de diciembre 2022: JOSE RIVADENEIRA, ARIEL CORZO. (USM)

27 de diciembre 2022: ANNELIS AMAYA. (EURARE)

Por último, se hizo entrega del dinero de sus pasajes firmado mediante el formato requerido. Se da por terminada la reunión próxima reunión 29 de septiembre del 2022

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Capacitación sobre Modulo el derecho a la salud y a la participación social y enfoque diferencial en los servicios de salud.	Martha Salas	08/09/2022
Entrega de informe consolidado segundo trimestre de PQRS y satisfacción al usuario.	Martha Salas	08/09/2022

FIRMAS

NOMBRE: HELA CORZO PAEZ
CARGO: VOCAL

FIRMA HELA CORZO PAEZ

NOMBRE: Kenith Poshaina
CARGO: VOCAL

FIRMA Kenith Poshaina

NOMBRE: Annelis Amaya Roscote
CARGO: Presidente

FIRMA Annelis Amaya

NOMBRE: Benjamin Van Onicken
CARGO: VOCAL

FIRMA Benjamin Van Onicken

NOMBRE:
CARGO:

FIRMA Jose E. Bradenura

NOMBRE: Jose E. Bradenura
CARGO: Vicepresidente secretaria

FIRMA Isabel Gomez

NOMBRE: Hartha Jales
CARGO:

FIRMA Trabajo Social

NOMBRE:
CARGO:

FIRMA _____

Comfaguajira

ASISTENCIA A CHARLAS

DIVISIÓN SALUD

Código: GAS-FO-046
Versión: 1; Fecha: nov de 2009

TEMA DE LA CHARLA: Capacitación del Modelo el derecho a la salud y la Participación Social y enfoque diferencial

NOMBRE RESPONSABLE: _____

FECHA: Sep 2022. HORA INICIO: _____ HORA FIN: _____

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEXO	No CÉDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Josébel Ceceña	52	F	4923101	Calle 42 # 3-42	3205125601
2	Annelis Amayo	56	F	40921024	Calle 132 #33-24	3100304422
3	Ariel Cuzco	55	M.	84033712	Calle 77 # 11-66	3159084630
4	José Roberto P./	52	M.	17805921	Calle 14 FN 20 71	3014896398
5	Jeani Pashner	52	F	40923104	Calle 2 # 5	3135229656
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

MODULO I

EL DERECHO A LA SALUD Y
EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

COMFAGUAJIRA SALUD IPS

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN 2063 DE 2017

OBJETIVO DEL MÓDULO

Generar apropiación conceptual del derecho a la salud y a la participación para cualificar las capacidades de los servidores públicos y de la ciudadanía y potenciar los procesos de participación para aportar a la realización del derecho a la salud.

FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS

para la implementación de la PPSS implica necesariamente abordar tres elementos:

- i) Las relaciones de poder y sus efectos sobre la vida y salud de las personas y colectivos, *“se trata de explicitar como las relaciones de poder determinan formas de vida, salud y muerte de las personas”*
- ii) La generación del reconocimiento de que todos los sujetos son sujetos de poder y por ende son artífices y transformadores de sus propias vidas y de las de otros; y
- iii) La formación busca ampliar la comprensión de la visión de salud como una práctica social, derecho que puede transformarse cuando es asumido por los sujetos como construcción de todos y todas.

En este marco los fundamentos metodológicos son:

- i) El sujeto es sujeto de saber – conocimiento y por ende sujeto de poder. Y el proceso pedagógico debe posibilitar dicho auto-reconocimiento.
- ii) El conocimiento – saber es público porque se construye y se ha construido de forma colectiva (capital cultural).
- iii) Los sujetos que participan en el acto educativo basan sus acciones en principios de respeto, reconocimiento y diálogo.
- iv) El proceso educativo – formativo tiene como referente fundamental los contextos en que habitan quienes participan del acto educativo.

RUTA DIDÁCTICA

los contenidos de los módulos se desarrollan en temáticas teniendo en cuenta dos elementos:

- I) Establece una estructura general que unifica el sentido de los módulos a la luz de la participación en salud, y
- II) En cada módulo se debe tener en cuenta tres momentos: uno de conocimientos previos, otro de apropiación (discusión temática) y conceptual y un tercer momento de “aplicación” o conexión con la vida cotidiana

PRIMER MOMENTO: CONOCIMIENTO PREVIOS ¿POR QUÉ LA SALUD ES UN DERECHO?

Se reconoce que la salud es una parte sustantiva de la dignidad humana.

La Organización Mundial de la Salud la define como: La **salud** es un estado de completo bienestar físico, mental y también social, no solamente la ausencia de **enfermedad** o dolencia, según la **definición** presentada por la Organización Mundial de la **Salud (OMS)** en su constitución aprobada en 1948.

SEGUNDO MOMENTO- CONCEPTUAL: ¿QUÉ ES EL DERECHO A LA SALUD?

El derecho a la salud es la posibilidad de disfrutar de manera individual y colectiva de bienes, servicios y condiciones adecuadas de bienestar que nos permitan tener una vida digna.

¿POR QUE LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO?

Cuando hablamos de Derechos Humanos, hablamos de algo que nos pertenece a todos por el hecho de ser seres humanos y que podemos exigir al Estado, y participar en su construcción. Los derechos humanos no son meras aspiraciones que quisiéramos alcanzar, son **el reconocimiento de nuestra dignidad humana**. Por esta razón existen múltiples leyes, convenios e instrumentos nacionales e internacionales que reconocen y promueven la garantía de los derechos humanos y específicamente del derecho la salud.

Los instrumentos son mecanismos que reglamentan los derechos y que nos permiten exigirlos, hay unos que son más generales porque abarcan a todos los países, estos son de carácter internacional, como la Organización Mundial de la Salud (**OMS**) declara nuestro derecho a disfrutar de la salud y establece que el **Estado** tiene el deber de facilitar a todos los ciudadanos el goce del grado máximo de salud, **sin discriminación de ninguna naturaleza** y El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (**PIDESC**) considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad propia a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables (que por ser propios no se venden, no se transfieren, no se hipotecan, no son enajenables, etc.), esto quiere decir que los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos. . También existen de carácter regional, que son acuerdos formulados por países de una región determinada y que aplican solo para los países que hayan ratificado el mecanismo; y existen otros de carácter nacional que sólo aplican dentro del territorio que conforma la nación.

¿Qué es una Ley Estatutaria?

Las leyes estatutarias son especiales porque regulan derechos y deberes fundamentales de las personas y la administración de justicia en Colombia. Por ser especiales, deben ser aprobadas por la mayoría absoluta de votos de los senadores y representantes a la Cámara.

La Ley Estatutaria de Salud implica que todos la reconocemos como un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y se necesitaba disminuir barreras de acceso y acabar con el paseo de la muerte. La Ley en salud se creó para facilitar que se mejore el acceso a los servicios de salud.

¿Qué dice la ley Estatutaria?:

- Autonomía en salud
- Excepciones en salud
- Control sobre medicamentos
- Atención de urgencias
- Sostenibilidad fiscal
- Sostuvo la acción de tutela
- Trabajo digno en salud
- Participación

PARTICIPACIÓN SOCIAL: El derecho a la participación está consagrado en la Constitución de 1991 y es un componente determinante para la realización del Estado Social de Derecho y otorga el reconocimiento de los ciudadanos para participar de forma tal que la ciudadanía logre ejercerla como un mecanismo necesario para la realización de los derechos humanos.

LA PARTICIPACIÓN Y LA LEY ESTATUTARIA: Con la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 se estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación En el capítulo II Artículo 12. Manda: “Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.

De acuerdo con la Ley Estatutaria, Artículo 11 de la ley 1751 de 2015, son sujetos de especial protección: Niños, niñas y adolescentes, Mujeres en estado de embarazo, Desplazados, Víctimas de violencia y del conflicto armado, Población adulta mayor, Personas que sufren de enfermedades huérfanas, *Personas en condición de discapacidad*. Su atención en salud *no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica*. Las víctimas de cualquier tipo de violencia sexual tienen derecho a acceder de manera prioritaria a los tratamientos Psicológicos y Psiquiátricos que requieran.

LA RESOLUCIÓN 2063 DE 2017 – POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

La Política de Participación social en salud tiene como objetivo: Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud en armonización con la Política Integral de Atención en Salud (PAIS-MIAS).

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Se refiere al fortalecimiento de las capacidades institucionales para cumplir con el papel de garante del Estado: debe tener recursos técnicos, logísticos, operativos y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.

EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD.

Se deben fortalecer todas las instancias formales y autónomas que desarrollen procesos participativos para impulsar la incidencia, exigencia y decisión en el marco de la gestión de las políticas, planes y programas en salud. Se ordenará mediante el respaldo normativo la legitimidad en la representatividad territorial e institucional, que facilite la coordinación entre los usuarios del Sistema de Salud y los entes responsables y vinculados con la salud, para garantizar la defensa de los derechos de salud y de participación social.

IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD

La salud como construcción social se ubica en la esfera pública (lo que es de todos y todas de forma simbólica y material) en tal sentido, el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.

CONTROL SOCIAL EN SALUD

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud.

GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON DECISIÓN

Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos u otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS Y DEBERES EN SALUD?

Algunos de los derechos en salud son:

Estar afiliado al SGSSS. Acceder a los servicios de salud.

- ✓ Conocer sobre derechos y deberes en salud.
- ✓ Recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones.
- ✓ Recibir una respuesta por escrito.
- ✓ Solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

Son deberes de las personas tienen los siguientes deberes:

- ✓ Velar de su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad,
- ✓ Atender de manera oportuna las recomendaciones formuladas en
- ✓ Tramitar incapacidades, licencias, autorizaciones.
- ✓ Exigir el cumplimiento del derecho a la salud.

**MUCHAS
GRACIAS**